

## **Impuesto a las ganancias. Régimen general de retención. Montos no sujetos a retención.**

HACE 7 DÍAS 592



### **¿Cambiaron los montos no sujetos a retención de ganancias y la escala aplicable?**

La Administración Federal de Ingresos Públicos actualizó los montos no sujetos a retención previstos en el Anexo VIII de la Resolución General N° 830, aplicables a los efectos de determinar el importe a retener por el régimen general del impuesto a las ganancias. Asimismo, se sustituye la escala de retención prevista en dicho anexo. Por otra parte, se incrementa a \$ 90 (antes \$ 20) el importe mínimo de retención. Estas medidas se dieron a conocer mediante la publicación de la Resolución General N° 3884 (B.O. del 26/05/2016), la que será de aplicación a los pagos que se efectúen a partir del 1° de junio de 2016, aún cuando correspondan a operaciones realizadas con anterioridad a dicha fecha.